

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00150
Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ANTONIO CRUZ PEREZ
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva de menor cuantía No.2020-00150, con memorial de terminación por pago total de la obligación, suscrito por la Representante Legal Judicial de Bancolombia.

CONSIDERACIONES:

Con el fin de darle trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago, realizada por la Representante Legal Judicial de Bancolombia, se realizó estudio del expediente encontrando que mediante auto del 14/12/2021 se aceptó subrogación legal realizada por BANCOLOMBIA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$30'874.999.00), quedando un saldo a favor de BANCOLOMBIA de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$30'874.998.00).

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se ordenará la terminación del proceso respecto del proceso adelantado por BANCOLOMBIA S.A., y se continuará el mismo por el saldo a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$30'874.999.00).**

A efectos de lo anterior y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución respecto del demandante BANCOLOMBIA S.A., teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
2. **CONTINUESE** el proceso por el saldo a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$30'874.999.00).** –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 10 de abril de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 028. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104a1a13835d75873f7fb3ec0a1fb6052f24dd9ab05c2ffcd26cc692b144778**

Documento generado en 31/03/2023 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>